



Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2020-MPY

Yungay, 22 ENE. 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0029-2019-MPY, de fecha 04 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutive al señor Elber José Poma Aban Gerente Municipal;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41º del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la certificación de crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, asimismo el numeral 41.3 del Artículo 41º de la misma norma legal acotada establece: las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación de crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al C.P.C. LUIS EDINSON SANCHEZ VIDAL – Gerente de Administración y Finanzas, la facultad de solicitar la certificación de crédito presupuestario cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso; el mismo que surte efectos con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al C.P.C Luis Edinson Sánchez Vidal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

